



DECRETO ALCALDICIO N° 4.805

QUILLON, 14 NOV 2019

VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio N° 4.840 de fecha 17.12.2018, que aprueba el presupuesto municipal vigente para el año 2019.
2. Certificado N°301 de fecha 12 de Noviembre 2019 de Amalia Pacheco Bravo, Jefa de Recursos Humanos.
3. Decreto Alcaldicio N°4.427 de fecha 21.10.2019 que autoriza horas extraordinarias a realizarse durante el mes de octubre.
4. Decreto Alcaldicio N° 915 de fecha 25.10.2013, que nombra al Sr. Vladimir Peña Mahuzier como Administrador Municipal.
5. Decreto Alcaldicio N° 4.302 de fecha 15.11.2018 que amplía y modifica subrogancia del secretario municipal.
6. Decreto Alcaldicio N° 1.791 de fecha 09.05.2018, que designa subrogancia de Alcalde y Direcciones que indica.
7. Sentencia de proclamación de alcaldes N° 17 de fecha 30 de Noviembre de 2016 del tribunal electoral de la región del Bio- Bio.
8. En uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 **ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- Que durante el mes de octubre el reloj control presentó algunos problemas técnicos que no hicieron posible la marcación de algunos funcionarios que debieron extender sus funciones posterior al horario de trabajo.
- Que, las horas extraordinarias realizadas y debidamente autorizadas deben compensarse conforme a la normativa.
- Que, no existe responsabilidad de parte de los funcionarios por la inexistencia de una debida marcación.
- Que, se cuenta con el respaldo que acredita que los funcionarios se encontraban en funciones, y al momento de retirarse se encontraba en mal estado el reloj control.

DECRETO:

1. **PROCEDASE A COMPENSAR** las horas extraordinarias debidamente realizadas conforme a la siguiente tabla:

Funcionario	Fecha	Hora salida	Tiempo extra
Gastón González Palma	09.10.2019	20:07	2:37
Liseth Sepúlveda Sagredo	09.10.2019	19:26	1:56
Zuliana Iturra Quintana	09.10.2019	19:07	1:37
Daniel Coloma Hueico	11.10.2019	20:00	3:30
Ricardo Neira Arias	15.10.2019	20:45	3:15
Bernardo Gajardo Salazar	15.10.2019	20:45	3:15
Adith Novoa Hernández	15.10.2019	19:35	2:05



2. El tiempo extraordinario considerado en el presente decreto deberá sumarse a las horas extraordinarias que indique el registro de asistencia por reloj control.
3. La compensación deberá realizarse durante el proceso de remuneraciones del mes de noviembre conforme al decreto Alcaldicio que autoriza su realización.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MARIA GABRIELA VALLEJOS LANDAUR
SECRETARIO MUNICIPAL(S)
MINISTRO DE FE



VLADIMIR PENA MAHUIER
ALCALDE (S)

GVN/APB/apb.-

DISTRIBUCION:

- RECURSOS HUMANOS
- ARCHIVO SECMU.